

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 154/012

Expte. Nº 1492/2011

Montevideo, 17 de setiembre de 2012

VISTO: la denuncia formulada por Laboratorios Rixdal respecto de la firma Bioxel S.A. en relación al ítem Nº 138 "Colistina 100 mg Inyectable IM/IV", en el marco del Llamado Nº 30/2009 "Suministro de Medicamentos", el cuál fuera adjudicado por Resolución Nº 95/010 de 30 de junio de 2010, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que en el Llamado antes mencionado, la firma Bioxel S.A. resultó adjudicataria, entre otros, del ítem Nº 138, respecto del cual el Laboratorio Rixdal denuncia ante esta Unidad una supuesta irregularidad en su normal abastecimiento.

II) que se dio vista de las actuaciones administrativas a la firma adjudicataria a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos en donde reconoce la falta de stock del mencionado ítem debido a que la demanda superó la planificación productiva de ese producto.

III) que por Resolución Nº 90/011 de fecha 6 de junio de 2011 se dispuso dejar sin efecto en forma parcial la adjudicación del ítem en cuestión a la firma Bioxel S.A. y analizar el incumplimiento del proveedor.

CONSIDERANDO: I) que los descargos presentados por la firma Bioxel S.A. no justifican debidamente el incumplimiento denunciado.

II) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

III) lo informado por la Asesoría Jurídica de la Unidad.

IV) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Bioxel S.A. una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma Bioxel S.A.
- 3º) Dar vista de las actuaciones a la firma Laboratorios Rixdal.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar a la firma Laboratorio Rixdal, a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas